

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

05 AGO. 2020

Proceso: Restitución de inmueble
Radicación: 2019-01469

De acuerdo a la documental que antecede, se dispone:

- 1- Se tiene por notificado al demandado **Hernando Ladinez López**, personalmente tal y como dan cuenta el acta vista a folio 35 de la presente foliatura, quien dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones
- 2- Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al abogado **Jorge Sanmartín Jiménez**, como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del mandato conferido – fl 49, cdno 1-.
- 3- A las excepciones propuestas se les dará trámite una vez se notifique a la totalidad de la pasiva.

Notifíquese,

CESAR RODRIGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No <u>026</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: <u>NR</u> Nathaly Rocio Pinzón Calderón.